Juzgado Civil Laboral del Circuito

Caucasia Ant, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal Imposición de servidumbre
Radicado: 01 154 31 12 001 **2018 00015** 00 – 05 00 03 020 2020 00088 00
Decisión: Remite a auto anterior

El abogado JUAN FELIPE RENDON ALVAREZ, quien manifiesta actuar en calidad de apoderado de la parte demandante INTERCONEXION ELECTRICA S.A E.S.P, solicita nuevamente a este despacho, realizar la conversión de un depósito judicial por valor de $34.324.700, con destino al Juzgado Veinte Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, para tal cometido aporta el número de cuenta 05003103020 como cuenta de destino de dicho título judicial, sin embargo, cabe resaltar que atención a solicitud similar, se ordenó requerir al juzgado de destino, a fin de que aporte el número de cuenta y los datos necesarios para la conversión solicitada, requerimiento que fuera realizado mediante oficio No. 443 del 21 de los corrientes, sin que hasta la fecha, haya dado respuesta al mismo, sin lo cual, no es posible atender la solicitud de la parte demandante, pues es el juzgado y no las partes quienes pueden certificar la cuenta de destino de los dineros constituidos en depósitos judiciales.

En consecuencia, se remite al solicitante a lo decidido en auto anterior, con la advertencia de que, una vez el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, aporte lo solicitado, se actuará en consecuencia, ordenando la conversión rogada.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66be349800b7dd8a793fca5c6714ec0422fd41c0bd009febb5e76a522f7fc108**
Documento generado en 12/07/2022 02:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica